

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO	Radicación	09 008 287
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	519
	Folios	2

-5964

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☐

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 3 a 21	29/Enero/2009
Reivindicaciones:	Folios 22 a 24	29/Enero/2009
Dibujos:	Folios 25 a 31	29/Enero/2009

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Conexión de devanados para suministrar potencia trifásica a partir de una alimentación bifásica y transformador de distribución 2x3".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar servicio trifásico a partir de una alimentación bifásica de sólo 2 hilos, sin que se requiera realizar modificaciones sobre la red de distribución ya existente en media tensión.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema de distribución adaptado para transformar el nivel de tensión de alimentación primario de dos fases a un sistema trifásico a frecuencia industrial capaz de alimentar cargas monofásicas y/o trifásicas que comprende una conexión de devanados capaz de transformar tensión bifásica a trifásica (desfase de 120° entre fases y posibilidad de neutro) y un transformador de distribución capaz de alimentar cargas trifásicas con posibilidad de neutro a partir de redes bifásicas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H 01 F 27/00, H 02 M 5/14.

Expediente 09 008 287 1er Art 45

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se le sugiere al solicitante que coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

La reivindicación 5 no es clara debido a que se reivindica un objeto diferente al de la reivindicación 1, haciendo alusión a la misma, por lo cual no permite distinguir el objeto de la invención. Por lo anterior, se sugiere al solicitante que incluya en las reivindicaciones independientes un preámbulo en donde se indican aquellas características técnicas conocidas en el estado de la técnica y una parte caracterizadora en donde se indican las características esenciales de la invención.

Las reivindicaciones 13 a 14 no son claras porque no deberían caracterizar el compuesto solamente por sus parámetros, si es posible definirlo de otra manera. Se sugiere definirlo por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

4. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 14 no se encuentran divulgadas en el Estado de la Técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y el Art. 18 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término desesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 18 ABR. 2012

Realizado por: Angélica María Ramírez 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 